Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 115/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 61/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA DOCUMENTA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/18 – PLURIANUAL, "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 345.801.

Asunción, 22 de mayo de 2020.-

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de la NOTA MH/DA/CRA/DI N° 60/2020, para la modificación del contrato suscrito con la firma DOCUMENTA S.A, (Expediente SIME N° 33101/2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación encuentra su justificación en la necesidad de garantizar el servicio de provisión de token para firma digital y certificados digitales.

Que, el contrato referido fue suscrito en fecha 20 de setiembre de 2018, aprobado por Resolución DA N° 304 de fecha 31 de agosto de 2018, cuya vigencia se extiende hasta el 20 de setiembre de 2020.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP Nº 378/20 por valor de Gs. 3.710.000.- (guaraníes tres millones setecientos diez mil), que no excede el 20% del monto total adjudicado, según PAC de Ampliación Nº 07159047.

Contrato vigente aprobado por Resolución DA Nº 304 de fecha 31/08/2018	**18.550.000.-**
Ampliación a aprobar	**3.710.000.-**
Total del Monto Contrato Ampliado	**22.260.000.-**

Que, por Nota CUOC N° 240 de fecha 25 de abril del corriente, se requirió el parecer a la empresa DOCUMENTA S.A, respecto a la modificación propuesta, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 12 de mayo del 2020.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la provisión del servicio.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 61/2018, en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto total adjudicado, por la suma de Gs. 3.710.000.- (guaraníes tres millones setecientos diez mil), a través de acto administrativo pertinente y su formalización vía Adenda, conforme a los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 35/2020 de fecha 13 de mayo de 2020.

Que, la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor*

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.05.22 15:16:31 -04'00'

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 115/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 61/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA DOCUMENTA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/18 – PLURIANUAL, "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 345.801.

comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, faculta suficientemente a la Directora Administrativa a suscribir contratos y las modificaciones si las hubiere, Art. 2°, Punto 1, inciso g).

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 114/2020 de fecha 18 de mayo de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 61/2018, derivado de la CD N° 17/18 – Plurianual, "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 345.801, suscrito con la firma DOCUMENTA S.A., en la Cláusula Quinta, para el incremento del monto total adjudicado, por la suma de Gs. 3.710.000 (guaraníes tres millones setecientos diez mil).

Art. 2°. - **APROBAR** el texto de la Adenda del Contrato MH Nº 61/18 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.05.22 15:17:21 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA